

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.314/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.920/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 077/2017**, denominada "**Construcción Plaza Escenario Villa Frei**", ID 3447-130-LQ17; Memorando N° 1.871/2017 de fecha 13 de Noviembre de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de bases administrativas y técnicas, según se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 077/2017**, denominada "**Construcción Plaza Escenario Villa Frei**", ID 3447-130-LQ17, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3.920/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, en el siguiente sentido:

MODIFÍQUESE los Art. 29°, Art. 34° Núm. 5), Art.37°, Art.38°, Art.39°, Art.107° letra c) y Art. 140° de las Bases Administrativas, según se detalla a continuación:

Donde dice:

- Art. 29°** Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica y Económica, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 10:00 hrs. del miércoles 15 de noviembre de 2017**. La única excepción a este mecanismo de presentación es la garantía de seriedad de la oferta que deberá entregarse en forma física según lo señalado en el Art.107°, sin perjuicio que además debe ingresar una copia digital de la misma en el portal electrónico, dentro de los antecedentes técnicos.
- Art. 34°** **Número 5), Garantía por Seriedad de la Oferta** según indicaciones contenidas en los Art. 106° y 107° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las **10:00 hrs. del día Miércoles 15 de noviembre del 2017.**
- Art. 37°** La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día Miércoles 15 de noviembre de 2017** en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente.

Art. 38° Junto con el correspondiente documento que garantiza la seriedad de la oferta, indicado en el punto anterior, indistintamente al ingreso de la documentación en el portal www.mercadopublico.cl, y dentro del mismo plazo y horario perentorio, el oferente deberá acompañar en la oficina de partes de la Municipalidad, **TRES (3) COPIAS FÍSICAS SIMPLES** de los antecedentes requeridos e indicados en el Art. 34°, **encarpetadas y debidamente individualizado**.

Art.39° El no cumplimiento a lo indicado en el Art.38° facultará al Municipio para evaluar automáticamente con Nota "0" al proponente en el Criterio "Presentación de la Oferta". En caso de error y/u omisión parcia de los antecedentes faltantes se encuentren debidamente acreditados en el portal, quedará a criterio de la comisión aplicar lo establecido en los Art.49° y 50° de las bases administrativas.

Art. 107° **Letra c)**, La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser entregada físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día miércoles 15 de noviembre de 2017**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (**Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas**). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art. 106° y 107° de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 hrs. del día miércoles 15 de noviembre de 2017**).

Art. 14° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	: Miércoles, 15 de Noviembre de 2017, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles, 15 de Noviembre de 2017, a las 10:30 hrs.

Debe decir:

Art. 29° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica y Económica, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 10:00 hrs. del miércoles 22 de noviembre de 2017**. La única excepción a este mecanismo de presentación es la garantía de seriedad de la oferta que deberá entregarse en forma física según lo señalado en el Art.107°, sin perjuicio que además debe ingresar una copia digital de la misma en el portal electrónico, dentro de los antecedentes técnicos.

Art. 34° **Número 5)**, **Garantía por Seriedad de la Oferta** según indicaciones contenidas en los Art. 106° y 107° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las **10:00 hrs. del día Miércoles 22 de noviembre del 2017**.

Art. 37° La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día Miércoles 22 de noviembre de 2017** en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente.

Art. 38° ARTÍCULO ELIMINADO DE LAS BASES.

Art.39° ARTÍCULO ELIMINADO DE LAS BASES.

Art. 107° **Letra c)**, La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser entregada físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día miércoles 22 de noviembre de 2017**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (**Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas**). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art. 106° y 107° de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 hrs. del día miércoles 22 de noviembre de 2017**).

Art. 140° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	: Miércoles, 22 de Noviembre de 2017, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles, 22 de Noviembre de 2017, a las 10:30 hrs.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°3.920/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 16°, 17° y 21° de las Bases, considerando además que las modificaciones se justifican en razón a poder otorgar más tiempo a los proponentes para preparar sus ofertas y que el proceso concluya exitosamente ya que a la fecha no se han ingresado ofertas de proponentes interesados. Asimismo, con el fin de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal de Mercado Público, se respetará la vigencia de la garantía en la fecha inicial programada.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°s 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/av
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal